

MINISTERIO DEL EJERCITO

5203 REAL DECRETO 244/1977, de 20 de enero, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Montaña número cuarenta y uno al General de Brigada de Infantería don Antonio Celada Martínez.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Montaña número cuarenta y uno al General de Brigada de Infantería don Antonio Celada Martínez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

5204 REAL DECRETO 245/1977, de 20 de enero, por el que se nombra Jefe de Ingenieros de la Cuarta Región Militar al General de Brigada de Ingenieros don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán.

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de la cuarta Región Militar al General de Brigada de Ingenieros don Ignacio Ramirez de Haro y Pérez de Guzmán, cesando en la situación de «disponible».

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

5205 REAL DECRETO 246/1977, de 3 de febrero, por el que se dispone que el General Subinspector Médico don Ovidio Vidal Ríos pase, a voluntad propia, a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo once del Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General Subinspector Médico don Ovidio Vidal Ríos pase, a voluntad propia, a la situación de reserva, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

5206 REAL DECRETO 247/1977, de 19 de febrero, por el que se dispone que el General de División don José Feliu Bordoy pase a la situación de «Reserva».

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuatro de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de División don José Feliu Bordoy pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día dieciocho del corriente mes y año, cesando en su actual situación de «disponible».

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5207 RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se anuncia para su libre provisión la plaza de Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en la provincia de Alava.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

Posteriormente, y por Orden de 15 de enero del pasado año, se estableció con carácter provisional la organización de la referida Mutualidad General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1975, en el apartado 4.º de la Orden de 15 de enero de 1976 y Orden de 26 de julio de 1976, esta Subsecretaría viene en resolver:

Primero.—Anunciar la libre provisión de la plaza de Delegado provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en la provincia de Alava, para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión, lo soliciten mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—La citada plaza podrá ser solicitada por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, escalas o plazas para cuyo ingreso se exija Título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.

Tercero.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de registro de personal y plaza que solicitan, deberán acompañar a su escrito un «curriculum vitae» en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública.
- c) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- d) Estudios, trabajo, publicaciones con especial referencia a aquellos que hubieren versado sobre temas de Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- f) Calificaciones académicas obtenidas.
- g) Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberán hacerse especial referencia si alguno de esos cursos fuere sobre materias propias de la Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- h) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Cuarto.—La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dada la calificación de los puestos, se reserva el designar libremente al funcionario que considere idóneo para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 28 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Subdirector general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

5208 RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 01/77 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero, 3.3, del Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado,